

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2026-045

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA OE-2025-050, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ LA INICIATIVA “PUERTO RICO ABRAZA A JAMAICA”.

POR CUANTO: El 29 de octubre de 2025, se promulgó la Orden Ejecutiva OE-2025-050, mediante la cual se estableció la iniciativa “Puerto Rico Abraza a Jamaica”, bajo la coordinación del Departamento de Estado de Puerto Rico, con el propósito de canalizar y coordinar la asistencia técnica, médica y logística del Gobierno de Puerto Rico en apoyo a la isla de Jamaica, en respuesta a la emergencia ocasionada por el huracán Melissa.

POR CUANTO: La iniciativa constituyó una expresión concreta de la solidaridad que caracteriza al pueblo puertorriqueño y del compromiso de esta Administración con los pueblos hermanos del Caribe. Mediante este esfuerzo se aunaron recursos y capacidades del Gobierno de Puerto Rico, los municipios, el sector privado, las organizaciones sin fines de lucro, los voluntarios y otros colaboradores para atender las necesidades identificadas en Jamaica.

POR CUANTO: En cumplimiento con la OE-2025-050, el Departamento de Estado, junto con las agencias concernidas, realizó las gestiones administrativas, diplomáticas, logísticas y operacionales necesarias para adelantar la iniciativa, entre ellas, la coordinación con autoridades federales y jamaquinas, el establecimiento de centros de acopio, la recolección y preparación de suministros y las gestiones correspondientes para canalizar la ayuda humanitaria.

POR CUANTO: La ejecución de “Puerto Rico Abraza a Jamaica” evidenció la capacidad de esta Administración para articular una respuesta humanitaria ágil y coordinada, así como la disposición del pueblo de Puerto Rico de responder solidariamente ante las necesidades de nuestros vecinos del Caribe.

POR CUANTO: El 23 de diciembre de 2025, la Secretaria de Estado sometió el Informe sobre las Gestiones Realizadas para el Envío de Ayuda Humanitaria a Jamaica, mediante el cual documentó las acciones realizadas en cumplimiento con la OE-2025-050 y los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Puerto Rico y las entidades colaboradoras.

POR CUANTO: Habiéndose cumplido la encomienda gubernamental y los propósitos que motivaron la promulgación de la OE-2025-050, procede declarar formalmente concluida la iniciativa “Puerto Rico Abraza a Jamaica” y dejar sin efecto la referida Orden Ejecutiva, sin menoscabar el compromiso permanente de esta Administración con la solidaridad y la cooperación entre Puerto Rico y los pueblos de nuestra región.

POR TANTO:

Yo, JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª:

DEROGACIÓN. Se deroga y deja sin efecto la Orden Ejecutiva OE-2025-050, promulgada el 29 de octubre de 2025, mediante la cual se estableció la iniciativa "Puerto Rico Abraza a Jamaica" y se dispusieron las medidas necesarias para su implementación.

SECCIÓN 2ª:

CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA. Se declara concluida la iniciativa "Puerto Rico Abraza a Jamaica", al haberse cumplido la encomienda dispuesta mediante la OE-2025-050 y haberse rendido el informe correspondiente sobre las gestiones realizadas.

SECCIÓN 3ª:

CUMPLIMIENTO DE LA ENCOMIENDA. Se reconoce que las gestiones encomendadas al Departamento de Estado y a las demás agencias de la Rama Ejecutiva al amparo de la OE-2025-050 han concluido, por lo que cesan las obligaciones y responsabilidades de carácter prospectivo impuestas mediante dicha Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 4ª:

SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables entre sí. Si un tribunal con jurisdicción y competencia declarar inconstitucional, nula o inválida alguna de sus disposiciones, dicha determinación no afectará la validez ni la eficacia de las restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 5ª:

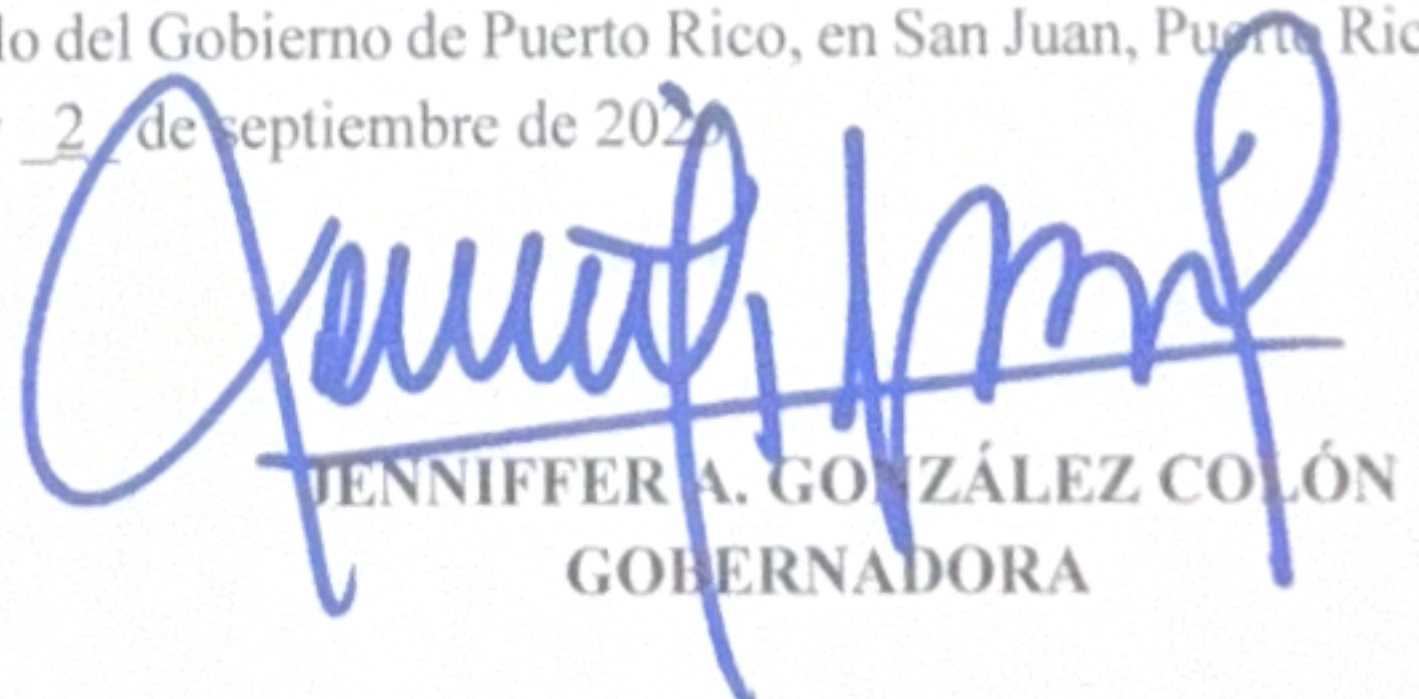
NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, oficiales, empleados o cualquier persona.

SECCIÓN 6ª:

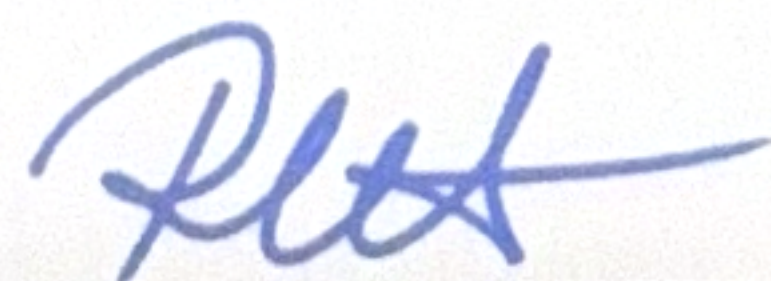
PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva será presentada de inmediato ante el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación. Asimismo, entrará en vigor inmediatamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de septiembre de 2026.


JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 2 de septiembre de 2026.


ROSACHELY RIVERA SANTANA
SECRETARIA DE ESTADO